

**UNC**Universidad  
Nacional  
de Córdoba**CEA**Centro  
de Estudios  
Avanzados*25 años de docencia e investigación en Ciencias Sociales***EXPEDIENTE N°: 0024424/2015****VISTO**

La solicitud de licencia estudiantil por maternidad, presentada por la maestranda Leticia Susana POU, DNI N° 28.653.068, alumna de la 7ª cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías; y

**CONSIDERANDO**

Que el H. Consejo Superior ha dictado la Ordenanza 06/2007 por medio de la cual implementa el Sistema de Licencias Estudiantiles;

Que la directora alterna de la maestría, Mgter. Gabriela Sabulsky, aprueba el pedido de licencia;

Que el Consejo Asesor del CEA, en su sesión del día 18 de junio de 2010, estableció como condición de readmisión una vez finalizado el período de esta licencia estudiantil que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación y que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se produzca la reincorporación luego del uso de la licencia;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Conceder licencia estudiantil solicitada por maestranda Leticia Susana POU, DNI N° 28.653.068, alumna de la 7ª cohorte de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, por el término de 3 (tres) meses a partir del 1° de abril de 2015.

**Artículo 2°:** Disponer que la reincorporación se realice mediante nota, dirigida a la dirección de la carrera, solicitando la autorización para su readmisión. Esta readmisión deberá ser notificada fehacientemente a Despacho de Alumnos del CEA.

**Artículo 3°:** Establecer como condición de readmisión que la misma se efectúe al plan de la carrera que se encuentre vigente al momento de reincorporación.

**Artículo 4°:** Disponer que las cuotas faltantes se ajusten a los aranceles vigentes para la cohorte en la que se incorpora luego del uso de la licencia.

**Artículo 5°:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese a Despacho de Alumnos, al Área Contable, a los interesados y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

**RESOLUCIÓN N°: 107/2015**

  
Dra. ALICIA SERVETTO  
DIRECTORA  
Centro de Estudios Avanzados  
Universidad Nacional de Córdoba